



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	Ángela María Vélez Restrepo
Accionadas	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Fiduprevisora S.A.
Vinculadas	Secretaría de Educación de Antioquia. Gobernación del Chocó
Radicado	05001310502520220024800
Auto	58T
Decisión/Temas	Ordena Vincular

Una vez revisado el informe presentado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** se advierte que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** y la **GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**, al ser las entidades encargadas de realizar los aportes a seguridad social en pensiones de la señora **ÁNGELA MARÍA VÉLEZ RESTREPO**, podrían estar relacionadas con la posible vulneración de los derechos fundamentales que motivan esta acción; por lo que se dispone su vinculación a este trámite de tutela, y se les corre traslado por el término improrrogable de un (1) día para que conforme a lo dispone el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 ejerzan su derecho de defensa, pidan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer, so pena de imponérseles la consecuencia jurídica del artículo 20 del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** y a la **GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ** en calidad de accionadas.

SEGUNDO: Se ordena **NOTIFICAR** la presente decisión por el medio más expedito, y se requiere a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** y a la **GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ** para que en el término perentorio de un (1) día, rinda informe acerca de lo acontecido con la señora **ÁNGELA MARÍA VÉLEZ RESTREPO**, conforme lo dispone el

artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y aporten la documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto, so pena de imponérseles la consecuencia jurídica del artículo 20 del mencionado decreto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: fabipolag@yahoo.com; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;
notjudicial@fiduprevisora.com.co; notificacionesjudiciales@choco.gov.co;
sgeneral@choco.gov.co; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 081 del
14/06/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55724b0cdf8799784edddbd6370c26562fb4988d00a317d55bd1f1b10a12d305**

Documento generado en 13/06/2022 04:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>